



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
TRABAJADOR/A SOCIAL
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN METROPOLITANA**

BASES CÓDIGO PSP 067/2022

JUNIO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **martes 31 de mayo de 2022** a las **1:36 A.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de la postulante **LILIANA CAROLINA RODRÍGUEZ MUÑOZ**, la cual se transcribe textual a continuación:

- **TRABAJO CON CURADURIAS: Puntaje Obtenido 18**, sin embargo, considerando mi experiencia laboral de trabajo con curadurías la cual data desde el año 2013 poseo mas de 3 años de experiencia de trabajo en conjunto a curadores ad litem de NNA, a través de Programas de intervención especializada en Maltrato Grave y Abuso Sexual, junto con la reciente experiencia desarrollada como Trabajadora Social en el Programa Mi abogado, razón por la que, solicito se considere el puntaje más alto en dicho ítem, vale decir, 20. Cabe mencionar que dicha experiencia esta debidamente certificada a través de la documentación emitida por las instituciones correspondientes y curriculum en formato simple, los cuales fueron adjuntos en tiempo y forma, en el portal oficial de empleos públicos, al momento de realizar la presente postulación.
- **EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TRABAJO CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VULNERADOS EN SUS DERECHOS: Puntaje Obtenido 14**, sin embargo, es menester relevar que poseo más de 3 años de experiencia específica en trabajo con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, por lo que solicito se considere el puntaje más alto en el presente ítem, correspondiente a 16. Para efectos de dar mayor congruencia a esta observación, quisiera nuevamente detallar la experiencia desarrollada en la Fundación ciudad del Niño y Fundación Tierra Esperanza respectivamente, en Intervención directa con niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos en Programa de Reparación de Maltrato Grave y Abuso Sexual; en Casa Nacional del Niño, CIP CRC San Bernardo, ambos pertenecientes a Servicio Nacional de Menores, actual Mejor Niñez, Trabajadora Social Colegio Presidente Jose Manuel Balmaceda; y recientemente Trabajadora Social en modalidad de reemplazo en Programa mi abogado, todas experiencias que han sido debidamente acreditadas a través de la documentación emitida por cada una de las instituciones mencionadas, mediante certificados y anotación de mérito que acreditan la experiencia laboral mencionada, los cuales fueron adjuntados en tiempo y forma, en el portal oficial de empleos públicos al momento de realizar la presente postulación.

Sin perjuicio de lo anterior en archivo adjunto, se incorporan los certificados a los cuales se realiza mención en las observaciones descritas, los cuales se encuentran disponibles en el portal del empleos públicos.

Agradeciendo vuestra colaboración y acogida frente a las observaciones presentadas ante tan importante proceso,

Saludos cordiales

Liliana Rodríguez Muñoz”.

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **LILIANA CAROLINA RODRÍGUEZ MUÑOZ**, constatándose que con fecha **30/05/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 067/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Certificado de experiencia laboral:

- a) **Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl, o cualquier otro formato que cumpla con la información requeridas en estas bases, en relación al área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral”** para validar el punto **4.4.2 letra b de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose cinco certificados de experiencia laboral, pero solo uno de ellos **describe funciones, no pudiendo acreditar más puntuación.**

- Según los antecedentes anteriores y constatando la tabla de ponderación de la página 10 de las bases del concurso, **no logra validar su presente observación.**

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 067/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1116/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **no acoge** la observación presentada por **LILIANA CAROLINA RODRÍGUEZ MUÑOZ**.